



**ACUERDO DE CONCEJO
N° 56-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°022 de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°31-2024-MDDAR/GAF/UAT, Informe N° 317-2024-GAF, que contiene el Memorandum N° 282-2024-MDDAR/A de fecha 17 de septiembre remite la propuesta que mediante Ordenanza Municipal el Proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PAGO, MONTO DE LA EMISION MECANIZADA Y EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general, de mayor jerarquía en la Estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el Art. 9 inciso 8) de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar modificar Ordenanza y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Norma IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, normado por el D.S. N° 133-2013-EF, establece que, los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, el pago del Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; salvo que el municipio establezca una prórroga;

Que, conforme al Art. 13° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo en pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto;

Que, así mismo, el Art. 8°, de la mencionada Norma Municipal, determina que, el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rurales, donde la recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se halla ubicado el predio; de la misma forma, el Art. 9° de la referida norma refrenda que, son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas propietarios de los predios, cualquiera sea su naturaleza;

Que, con INFORME N° 031-2024-GAF/UAT/MDDAR, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, remite la propuesta que mediante Ordenanza Municipal el Proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PAGO, MONTO DE LA EMISION MECANIZADA Y EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**;





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe Legal N°134-2024 -MDDAR-LP/ALE, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, el mismo que declara procedente APROBAR el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PAGO, MONTO DE LA EMISION MECANIZADA Y EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

Que, mediante la Resolución N° 228-2024-MDDAR/A, se le encarga el despacho de Alcaldía a la Regidora Mayra Octavia Gomez Rosado, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones, con todo las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el día lunes 30 de septiembre y 01 de octubre del presente año y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PAGO, MONTO DE LA EMISION MECANIZADA Y EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de administración de finanzas, para realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIAS ROBLES
PUNAHUASI

MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA